

Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe
(0342) 4581600
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)
(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar
www.cie.gov.ar

**COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECTORIO PROVINCIAL**

RESOLUCION N° 109

**TABLAS DE HONORARIOS MINIMOS Y DE PRECIOS MINIMOS INDICATIVOS PARA
DETERMINAR VALORES EN JUEGO PARA TAREAS PROFESIONALES DE INGENIERIA**

VISTO:

La Resolución N° 108 del 26/09/2024, por la cual se aprobaron las Tablas de Honorarios Mínimos y de Precios Indicativos para determinar valores en juego para Tareas Profesionales de Ingeniería con vigencia a partir del 01/11/2024; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar las normas arancelarias conforme lo dispuesto por la Resolución N° 38 de este Directorio Provincial, se juzga pertinente en esta oportunidad actualizar los montos referidos en el Visto de la presente;

Por ello, este Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, en uso de las atribuciones que le son propias

RESUELVE

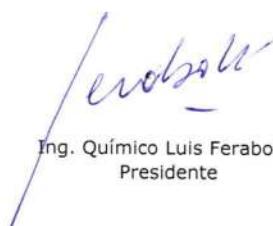
Artículo 1º: Apruébanse la nueva TABLA DE HONORARIOS MINIMOS y de PRECIOS MINIMOS INDICATIVOS PARA DETERMINAR VALORES EN JUEGO PARA TAREAS PROFESIONALES DE INGENIERIA, cuya vigencia regirá a partir del 1º de Febrero de 2025, según se detalla en el Anexo I de la presente.

Artículo 2º: Fíjase el valor referencial HM para cualquier tarea profesional en Pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000.-) a partir del 1º de Febrero de 2025. Derógame a partir de la vigencia de la presente (01/02/2025), la Resolución N° 108 del 26/09/2024 y toda otra normativa que se le oponga, cuyo texto la reemplaza.

Artículo 4º: Publíquese en la Página Web del CIE para su conocimiento y cumplida, archívese.

Aprobada por el Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe en su reunión N° 115 del 25/11/2024.-


Ing. Electrónico Roberto Pampiglioni
Vicepresidente


Ing. Químico Luis Feraboli
Presidente



COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 109

ANEXO I

TABLA DE HONORARIOS MINIMOS

VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2025

TAREAS PROFESIONALES	UNIDAD	EN PESOS
GASTOS DE VIAJE		
Primeros 10 km del recorrido total de ida y vuelta	gl	\$ 15.600,00
Cada km de exceso sobre los primeros 10 km	km	\$ 780,00
DÍAS DE TAREA Profesional		
a) Día de viaje	día	\$ 117.000,00
b) Día de trabajo en terreno:		
Primeros 5 días	día	\$ 273.000,00
Días siguientes	día	\$ 195.000,00
c) Día de gabinete	día	\$ 117.000,00
CONSULTAS:		
En el gabinete, con inspección ocular dentro de la localidad.	nº	\$ 78.000,00
En el gabinete, sin inspección.	nº	\$ 39.000,00
INSTALACIONES para Edificios, Electromecánicas y Afines:		
Potencia eléctrica	kW	\$ 376.350,00
Potencia módulos fotovoltaicos	kWp	\$ 376.350,00
Boca de instalaciones de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	nº	\$ 62.400,00
Boca de instalaciones baja tensión (telefónicas, TV, alarmas, UTP)	nº	\$ 62.400,00
HONORARIO MÍNIMO		
HONORARIO MÍNIMO PARA INFORMES TÉCNICOS (cuyos mínimos no se encuentren expresados en el listado del presente Anexo I)	nº	\$ 195.000,00
HONORARIO MÍNIMO PARA OBRAS DE INGENIERIA	nº	\$ 390.000,00



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 32/1

DIRECCIÓN TÉCNICA DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

Descripción	Unidad	Honorario Mínimo Mensual
Primeros 50 vehículos	Nº	\$ 195.000,00
Siguientes vehículos	Nº	\$ 1.950,00
Agrupamiento mensual de vehículos en un mismo Taller. Coeficiente de reducción del honorario.		I.D = 1,00 * (N)^-(0,2)
Donde:		N = HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.		

Dirección Técnica de Talleres de Modificación y/o Reparación de Vehículos de Pasajeros y Cargas

Descripción	Unidad	Honorario Mínimo Mensual
Primeros 20 vehículos	Nº	\$ 390.000,00
Siguientes vehículos	Nº	\$ 8.775,00
Agrupamiento mensual de vehículos en un mismo Taller. Coeficiente de reducción del honorario.		I.D = 1,00 * (N)^-(0,2)
Donde:		N = HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.		



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 033/2

HONORARIOS MÍNIMOS PARA LAS TAREAS PROFESIONALES DE
DE REPRESENTANTES TECNICOS EN LA INSTALACIÓN DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (G.N.C.)

a) REPRESENTANTE TECNICO DE LOS TALLERES DE MONTAJE:

De acuerdo con la norma de ENERGAS GE N° 1-115/116/117, comprende las siguientes tareas: Conversión de vehículos a GNC, Modificación de instalación existente, Inspección Anual y Desmontaje.

Cantidad de equipos convertidos, modificados, inspecciones y desmontajes por mes	HM
1 a 20	\$ 292.500
21 a 50	\$ 585.000,00
51 a 80	\$ 780.000,00
Más de 80	\$ 780.000 + \$ 8.775 por equipo excedente

b) REPRESENTANTE TECNICO DE LOS PRODUCTORES DE EQUIPOS DE G.N.C. PARA VEHICULOS:

Cantidad de equipos producidos por mes	HM
1 a 200	\$ 877.500,00
201 a 500	\$ 1.852.500,00
501 a 800	\$ 2.632.500,00
Más de 800	\$ 2.632.500 + \$ 2.925 por equipo excedente

c) REPRESENTANTE TECNICO DE FABRICANTE Y/O IMPORTADOR DE CILINDROS G.N.C.:

Cantidad de Cilindros producidos por mes	HM
1 a 2.000	\$ 1.072.500,00
2.001 a 5.000	\$ 1.852.500,00
5.001 a 8.000	\$ 2.632.500,00
Más de 8.000	\$ 2.632.500 + \$ 2.925 por equipo excedente

d) REPRESENTANTE TECNICO EN ESTACIONES DE SERVICIO G.N.C. O DUALES:

De acuerdo a las exigencias de la Norma GE N°1-118 del ENERGAS y las distintas Distribuidoras de Gas que ejercen el poder de policía en la Provincia de Santa Fe:

Por mes y cantidad de islas	HM
1 isla	\$ 292.500,00
2 islas	\$ 351.000,00
3 islas	\$ 390.000,00
4 islas	\$ 429.000,00
5 islas	\$ 448.500,00
6 islas	\$ 468.000,00
7 islas o más	\$ 487.500,00

e) REPRESENTANTE TECNICO CENTROS DE REVISION PERIODICA DE CILINDROS G.N.C.:

Cantidad de Cilindros revisados por mes	HM
1 a 250	\$ 877.500,00
251 a 500	\$ 1.365.000,00
501 a 1.000	\$ 1.852.500,00
Más de 1.000	\$ 1.852.500 + \$ 1.950 por equipo excedente

f) REPRESENTANTE TECNICO DE FABRICANTES O IMPORTADOR DE EQUIPOS DE COMPRESION, ALMACENAMIENTO y/o SURTIDORES PARA ESTACIONES DE G.N.C.:

Cantidad de equipos anuales	HM
1 a 12	\$ 1.072.500,00
13 a 25	\$ 1.852.500,00
Más de 25	\$ 1.852.500 + \$ 1.950 por equipo excedente

g) REPRESENTANTE TECNICO DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES Y SURTIDORES DE G.N.C.:

	HM
	\$ 1.852.500,00

h) REPRESENTANTE TECNICO DE FABRICANTES Y/O IMPORTADOR DE VALVULAS o ACCESORIOS DE TODO TIPO PARA G.N.C.:

Cantidad de unidades por mes	HM
1 a 5.000	\$ 1.072.500,00
5.001 a 10.000	\$ 1.852.500,00
Más de 10.000	\$ 1.852.500 + \$ 1.950 por equipo excedente

i) CERTIFICACION DE CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD DE:

Equipos	HM
COMPRESORES (por unidad)	\$ 1.560.000,00
SURTIDORES (por unidad)	\$ 731.250,00

j) REPRESENTANTE TECNICO DE CENTRO DE VERIFICACION Y COMERCIALIZACION (RTVCV)

De acuerdo con la norma de ENERGAS NAG-451-2019, comprende las siguientes tareas: Habilitación Inicial, Habilitación Sistémica, Revisión Anual, Modificación, Baja o Revisión.

Cantidad de equipos habilitados por mes	HM
0 a 20	\$ 292.500,00
Más de 20	\$ 292.500 + \$ 8.775 por equipo excedente

Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - [cie@cie.gov.ar](mailto:cnie@cie.gov.ar)

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION 41/2

HONORARIOS MINIMOS PARA TAREAS DE INFORME DE ANTISINIESTRALIDAD

RIESGOS	NUMERO DE OCUPANTES						
	5	6 a 15	16 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 500	Más de 500
Inflamable	\$ 195.000,00	\$ 257.400,00	\$ 507.000,00	\$ 780.000,00	\$ 1.014.000,00	\$ 1.170.000,00	\$ 1.365.000,00
Muy Combustible	\$ 175.500,00	\$ 230.100,00	\$ 456.300,00	\$ 702.000,00	\$ 897.000,00	\$ 1.053.000,00	\$ 1.228.500,00
Combustible	\$ 136.500,00	\$ 179.400,00	\$ 354.900,00	\$ 546.000,00	\$ 702.000,00	\$ 819.000,00	\$ 955.500,00
Poco Combustible	\$ 97.500,00	\$ 128.700,00	\$ 253.500,00	\$ 390.000,00	\$ 507.000,00	\$ 585.000,00	\$ 682.500,00

RIESGOS	NUMERO DE OCUPANTES						
	5	5 a 15	16 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 500	500
Inflamable	0,50	0,66	1,30	2,00	2,60	3,00	3,50
Muy Combustible	0,45	0,59	1,17	1,80	2,30	2,70	3,15
Combustible	0,35	0,46	0,91	1,40	1,80	2,10	2,45
Poco Combustible	0,25	0,33	0,65	1,00	1,30	1,50	1,75



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 46/3

HONORARIO MINIMO PARA TAREAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA TODA ACTIVIDAD, EXCEPTO LA CONSTRUCCION

HONORARIO MINIMO EN \$

Cantidad de trabajadores equivalentes	CATEGORIA		
	Categoría A	Categoría B	Categoría C
Cap. 5, 6, 11, 12, 14, 18 al 21	97.500,00	97.500,00	97.500,00
1 a 15	\$	\$	\$
16 a 30	\$	\$	156.000,00
31 a 60	\$	\$	312.000,00
61 a 100	\$	\$	546.000,00
101 a 150	\$	\$	858.000,00
151 a 250	\$	\$	1.170.000,00
251 a 350	\$	\$	1.521.000,00
351 a 500	\$	\$	1.872.000,00
501 a 650	\$	\$	2.223.000,00
651 a 850	\$	\$	2.574.000,00
851 a 1100	\$	\$	2.925.000,00
1101 a 1400	\$	\$	3.276.000,00
1401 a 1900	\$	\$	3.627.000,00
1901 a 3000	\$	\$	3.978.000,00
Mas de 3000	\$	\$	4.290.000,00

Trabajador Equivalente = Trabajadores de Producción + 50 % Trabajadores Administrativos



COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 47/1

DIRECCION DE SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

HONORARIO MINIMO PARA TAREAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD SOLO PARA OBRAS DE CONSTRUCCION

Resolución 35/98 SRT

Porcentaje	Monto de obra	Honorario mínimo
0,60%	\$ 117.000.000,00	\$ 702.000,00
0,40%	\$ 468.000.000,00	\$ 1.872.000,00
0,20%	\$ 1.755.000.000,00	\$ 3.510.000,00
Subtotal	\$ 2.340.000.000,00	\$ 6.084.000,00
0,10% del saldo		

Resolución 51/97 SRT

Descripción	Unidad	Honorario mínimo mensual en HM
Primeros 5 trabajadores	Nº	\$ 195.000,00
Siguientes trabajadores	Nº	\$ 10.530,00
Agrupamiento mensual de cantidad de trabajadores en una misma obra. Coeficiente de reducción del honorario.	I.D = 1,00 * (N)^-(0,2)	
Donde:	N = HM mayor o igual a 1	
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.		

Resolución 319/99 SRT

M =	Honorario mensual mínimo
	\$ 195.000,00



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - [cie@cie.gov.ar](mailto:cnie@cie.gov.ar)

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 48

HONORARIOS EN OBRAS DE INGENIERÍA

Porcentaje acumulativo	Monto de Obra	Honorario Mínimo
7,00%	\$ 14.040.000,00	\$ 982.800,00
6,50%	\$ 21.060.000,00	\$ 1.368.900,00
6,00%	\$ 70.980.000,00	\$ 4.258.800,00
5,50%	\$ 248.820.000,00	\$ 13.685.100,00
Subtotal	\$ 354.900.000,00	\$ 20.295.600,00
5,00%	del saldo	



COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCIÓN N° 50/1

DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE ALIMENTOS

DIRECCIÓN TÉCNICA		Honorario Mínimo Mensual en HM		
Cantidad de empleados		Categoría I	Categoría II	Categoría III
Primeros 10		390.000,00	487.500,00	780.000,00
Siguientes (cada uno)		-	5.850,00	7.800,00

DIMENSIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO - CLASIFICACIÓN

PARÁMETROS	
DOTACIÓN DE EMPLEADOS	POTENCIA INSTALADA
Nº	kW
I	Hasta 10
II	De 11 a 50
III	Mayor a 50

TAREAS PROFESIONALES

TAREA	CANTIDAD	HM	
		Nº	\$
Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA)			195.000,00
Registro Nacional de Producto Envases (RNPE)			390.000,00
Registro Nacional de Establecimientos (RNE)			585.000,00
Elaboración de Manual de Buenas Prácticas de Manufactura			780.000,00
Diseño de HACCP por línea			1.560.000,00
Auditoria interna BPM			390.000,00
Auditoria interna HACCP			585.000,00
Capacitación BPM/HACCP			390.000,00
Informe Técnico Cumplimiento de la normativa vigente			390.000,00
Informe Técnico Proceso Productivo			390.000,00



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 53

LABORATORIOS

Art. 4 - Dirección Técnica de Laboratorios

Honorario mínimo mensual	\$ 3.510.000
--------------------------	--------------

Art. 5 - Evaluadores de Laboratorios de la Re.L.C.A.

1. ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION	
Por día de Evaluador	\$ 312.000,00
2. EVALUACION IN SITU	
Por día de Evaluador	\$ 390.000,00
3. ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE LEVANTAMIENTO DE DESVIOS Y NO CONFORMIDADES	
Por día de Evaluador	\$ 156.000,00
4. EVALUACIONES ADICIONALES	
Si debido a la existencia de no conformidades debieran efectuarse evaluaciones adicionales posteriores para verificar evidencias objetivas de las acciones correctivas implementadas, por día de Evaluador.	\$ 390.000,00
5. GASTOS DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO	
La gestión y los gastos para traslados y alojamiento estarán a cargo de la entidad, siempre y cuando la distancia entre el domicilio de los evaluadores y el lugar de evaluación, sea mayor a 20 km, correspondiendo los valores según presente Anexo I	
Art. 6 - Arancel Administrativo Decreto 2131/2003	
1. SOLICITUD DE HABILITACION A LA Re.L.C.A.	\$ 175.500,00
2. OTORGAMIENTO DE HABILITACION A LA Re.L.C.A.	\$ 507.000,00



COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RDP 54/7 - AMBIENTE

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN ESTABLECIMIENTO			III
	I	II	HONORARIOS MÍNIMOS EN HM	
CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL				
Formulario A -Presentación legal Decreto 101/2003	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 195.000	
Formulario B - Presentación técnica Decreto 101/2003	\$ 195.000	\$ 292.500	\$ 526.500	
Formulario C - Información residuos Decreto 1844/2002	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 195.000	
Formulario A + B	\$ 195.000	\$ 292.500	\$ 526.500	
Formulario A + C	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 195.000	
Formulario A + B + C	\$ 390.000	\$ 487.500	\$ 721.500	
DECLARACIÓN AMBIENTAL - Categoría 1	\$ 195.000			195.000
MEMORIA DESCRIPTIVA PARA HABILITACIÓN MUNICIPAL O COMUNAL				
Establecimientos Categoría 1	\$ 195.000	\$ 292.500	\$ 390.000	
Establecimientos Categoría 2	\$ 351.000	\$ 526.500	\$ 737.100	
Establecimientos Categoría 3	\$ 468.000	\$ 702.000	\$ 982.800	
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA)				
Establecimientos Categoría 2	\$ 1.170.000	\$ 1.755.000	\$ 2.457.000	
Establecimientos Categoría 3	\$ 1.560.000	\$ 2.340.000	\$ 3.276.000	
INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO (IAC)				
Informe Ambiental de Cumplimiento para establecimientos Categoría 2	\$ 975.000	\$ 1.170.000	\$ 1.638.000	
Informe Ambiental de Cumplimiento para establecimientos Categoría 3	\$ 1.092.000	\$ 1.560.000	\$ 2.184.000	
Informe Ambiental de Cumplimiento para establecimientos Categoría 2 - Renovación	\$ 390.000	\$ 468.000	\$ 655.200	
Informe Ambiental de Cumplimiento para establecimientos Categoría 3 - Renovación	\$ 436.800	\$ 624.000	\$ 873.600	
ESTUDIO DE ANALISIS DE RIESGOS Resolución 306/2014 SMA				
Riesgo grado 1	\$ 312.000	\$ 390.000	\$ 780.000	
Riesgo grado 2	\$ 390.000	\$ 585.000	\$ 1.170.000	
Riesgo grado 3	\$ 585.000	\$ 1.170.000	\$ 2.340.000	
PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL				
PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO				
PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS				
CLAUSURA O ABANDONO DEL SITIO (parcial o total)				
ENTORNO AMBIENTAL	\$ 975.000	\$ 1.170.000	\$ 1.638.000	
SELLO VERDE - RESOLUCION 92/2022 MAyCC - Informe de Auditoría y Formulario SV-01	\$ 195.000	\$ 585.000	\$ 1.248.000	
Establecimientos Categoría 1	\$ 780.000	\$ 975.000	\$ 1.170.000	
Establecimientos Categoría 2	\$ 975.000	\$ 1.170.000	\$ 1.638.000	
Establecimientos Categoría 3	\$ 1.092.000	\$ 1.560.000	\$ 2.184.000	
Establecimientos Categoría 1 - Renovación	\$ 312.000	\$ 390.000	\$ 468.000	
Establecimientos Categoría 2 - Renovación	\$ 390.000	\$ 468.000	\$ 655.200	
Establecimientos Categoría 3 - Renovación	\$ 436.800	\$ 624.000	\$ 873.600	
ESTUDIO DE HUELLA DE CARBONO				
Establecimientos Categoría 1	\$ 780.000	\$ 975.000	\$ 1.170.000	
Establecimientos Categoría 2	\$ 975.000	\$ 1.170.000	\$ 1.638.000	
Establecimientos Categoría 3	\$ 1.092.000	\$ 1.560.000	\$ 2.184.000	
ESTUDIO DE HUELLA DE CARBONO DE PRODUCTO				
Establecimientos Categoría 1	\$ 780.000	\$ 975.000	\$ 1.170.000	
Establecimientos Categoría 2	\$ 975.000	\$ 1.170.000	\$ 1.638.000	
Establecimientos Categoría 3	\$ 1.092.000	\$ 1.560.000	\$ 2.184.000	
REPORTE DE SOSTENIBILIDAD				
Establecimientos Categoría 1	\$ 780.000	\$ 975.000	\$ 1.170.000	
Establecimientos Categoría 2	\$ 975.000	\$ 1.170.000	\$ 1.638.000	
Establecimientos Categoría 3	\$ 1.092.000	\$ 1.560.000	\$ 2.184.000	
ESTUDIO DE SUSTENTABILIDAD DE PRODUCTO				
Establecimientos Categoría 1	\$ 780.000	\$ 975.000	\$ 1.170.000	
Establecimientos Categoría 2	\$ 975.000	\$ 1.170.000	\$ 1.638.000	
Establecimientos Categoría 3	\$ 1.092.000	\$ 1.560.000	\$ 2.184.000	

DIMENSIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

CLASIFICACION	I	II	III
	Hasta 10	Hasta 25	NO
	De 11 a 50	De 26 a 100	NO
	Mayor a 50	Mayor a 100	SI

PARÁMETROS

DOTACIÓN DE PERSONAL	POTENCIA INSTALADA	STANDAR 3
Nº	HP	
Hasta 10	Hasta 25	NO
De 11 a 50	De 26 a 100	NO
Mayor a 50	Mayor a 100	SI

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) DE PROYECTOS DE OBRAS

Honorario Mínimo en HM

\$ 3.900.000

Detalle

Generación de energía y distribución.

Localización de parques y complejos industriales.

Instalación de establecimientos industriales.



Exploración y explotación de hidrocarburos y minerales.

Construcción de gasoductos, oleoductos, acueductos y cualquier otro conductor de energías o sustancias.

Conducción y tratamiento de aguas y líquidos residuales.

Construcción de embalses, presas y diques.

Construcción de rutas, autopistas, líneas férreas, aeropuertos y puertos.

Aprovechamientos forestales de bosques naturales e implantados.

Plantas de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

Emplazamiento de nuevos barrios o ampliación de los existentes.

Emplazamiento de centros turísticos, deportivos, campamentos y balnearios.

Cementerios convencionales y cementerios parques.

Intervenciones edilicias, apertura de calles y remodelaciones viales.

Dragado, señalización y mantenimiento de vías de navegación.

Construcción de canales.

Líneas eléctricas y estaciones transformadoras.

Tendido de Fibra Óptica

Instalaciones generadoras de RNI.

Convenios urbanísticos.

Convenios edilicios.

RESOLUCIÓN N° 187/2017 MMA - Expendio de Combustibles Líquidos, Acopio para Consumo Propio, Almacenadores, Distribuidores y Comercializadores de Combustibles y de GNC.

Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)

Informe Ambiental de Cumplimiento (IAC)

Estudio de Análisis de Riesgo.

Estudio Hidrogeológico

Informe Encuesta Industrial ASSA

Informe Ambiental de Cumplimiento (IAC) Renovación

Plan de Gestión Ambiental

Caracterización de Pasivos Ambientales

En estaciones duales se acumula GNC y cantidad de Tanques.

GNC	PARÁMETROS		
	CANTIDAD DE TANQUES de 1 a 3	CANTIDAD DE TANQUES de 4 a 6	CANTIDAD DE TANQUES más de 6
\$ 1.170.000	\$ 585.000	\$ 1.170.000	\$ 1.755.000,00
\$ 975.000	\$ 390.000	\$ 975.000	\$ 1.170.000,00
\$ 585.000	\$ 390.000	\$ 585.000	\$ 780.000,00
	\$ 390.000	\$ 585.000	\$ 780.000,00
\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 195.000,00
\$ 390.000	\$ 195.000	\$ 390.000	\$ 468.000,00
\$ 390.000	\$ 390.000	\$ 390.000	\$ 390.000,00
		780.000	

RESOLUCIÓN N° 350/2017 MMA - Subdivisiones de inmuebles y loteos con fines de urbanización simple y conjuntos inmobiliarios

Categorización (Formulario A + Anexo I)

Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)

Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) - Ampliaciones

Plan de Gestión Ambiental

Declaración Ambiental - Categoría 1

Informe de Certificados de Factibilidad de Servicios

Honorario Mínimo en HM

\$	1.560.000
\$	3.900.000
\$	1.170.000
\$	1.560.000
\$	195.000
\$	1.170.000

REPRESENTANTE TÉCNICO AMBIENTAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS

Porcentaje acumulativo	Monto de obra en HM	Honorario Mínimo en HM
0,60%	300,00	\$ 702.000
0,40%	1200,00	\$ 1.872.000
0,20%	4500,00	\$ 3.510.000
Subtotal	6000,00	\$ 6.240.000
0,10% del saldo		

A los efectos del cálculo del Honorario Mínimo se tomará el valor menor que resulte de aplicar la Tabla o de multiplicar 9,00 HM por el plazo de la obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO AMBIENTAL PARA TODA ACTIVIDAD EXCEPTO CONSTRUCCIÓN

Cantidad de empleados

Honorario Mínimo Mensual en HM

	Categoría I	Categoría II	Categoría III
Primeros 10	\$ 390.000	\$ 487.500	\$ 780.000
Siguientes (cada uno)	\$	5.850	\$ 7.800

A los efectos del cálculo del Honorario Mínimo Mensual se tomará el valor menor que resulte de aplicar la presente Tabla o del valor equivalente a 9,00 HM.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE OBRA

Honorario Mínimo en HM

Confección Plan de Gestión Ambiental de Obra	\$	780.000
Visita de Obra	\$	390.000

PASIVOS AMBIENTALES

Honorario Mínimo en HM

Caracterización de Pasivos Ambientales (Aplicación RBCA Fase 1)	\$	2.340.000
Evaluación de Pasivos Ambientales (Aplicación RBCA Fase 2)	\$	3.510.000
Diseño de Remediatón de Pasivos Ambientales.(Aplicación RBCA Fase 3)		Aplica RDP 48
Estudio Hidrogeológico de Pasivos Ambientales	\$	1.560.000
Caracterización de Residuos Peligrosos	\$	780.000

MONITOREO AMBIENTAL

Honorario Mínimo en HM

Informe de Monitoreo Ambiental	\$	136.500
Plan de Monitoreo Ambiental	\$	390.000

TOMA DE MUESTRAS de suelo, agua, aire y sustancias

Honorario Mínimo en HM

De 1 a 10	\$	195.000
-----------	----	---------

Ingenieros trabajando
por el futuro de la sociedad



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

Más de 10: 0,50 HM y por cada muestra excedente se suma 0,05 HM más.

VERTIMIENTO LÍQUIDOS RESIDUALES - Resolución 1089/82 ex DIPOS

Cálculo y Proyecto de Instalaciones.

Condición de vuelco (Planta existente)

Constancia de funcionamiento

ASSA Factibilidad de Admisión/Recepción de Desagües Industriales

Honorario Mínimo en HM

Aplica RDP 48

\$	780.000
\$	390.000
\$	195.000

REPRESENTANTE TECNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES, en viviendas multifamiliares, edificios, barrios cerrados, condominios, comercios e industrias.

m3/mes

Hasta 30

más de 30 y hasta 50

más de 50 y hasta 100

más de 100

TIPO DE TRATAMIENTO DEL LIQUIDO VERTIDO

PRETRATAMIENTO	PRIMARIO	SECUNDARIO	TERCIARIO*
\$ 390.000	\$ 487.500	\$ 585.000	\$ 780.000
\$ 975.000	\$ 1.218.750	\$ 1.462.500	\$ 1.950.000
\$ 1.950.000	\$ 2.437.500	\$ 2.925.000	\$ 3.900.000
\$ 3.900.000	\$ 4.875.000	\$ 5.850.000	\$ 7.800.000

AUDITORIA ISO 14000 u otras

Estudio de la documentación (por día de Evaluador)

Evaluación in situ (por día de Evaluador)

Estudio de la propuesta de levantamiento de desvíos y no conformidades (por día de Evaluador)

Evaluación de Adicionales: Si debido a la existencia de no conformidades debieran efectuarse evaluaciones adicionales posteriores para verificar evidencias objetivas de las acciones correctivas implementadas (por día de Evaluador)

GASTOS DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO

La gestión y los gastos para traslados y alojamiento estarán a cargo de la entidad, siempre y cuando la distancia entre el domicilio de los evaluadores y el lugar de evaluación, sea mayor a 20 km. correspondiendo anilicar los Artículos 4 o 63 H2c) del arancel.

RESOLUCION 177/2003 SMAyDS - Almacenamiento, distribución, acondicionamiento y conservación de aranos.

Honorario Mínimo en HM

Capacidad de almacenamiento total en toneladas

Hasta 10.000	De 10.001 a 20.000	Más de 20.000
\$ 390.000	\$ 390.000	\$ 390.000
\$ 585.000	\$ 585.000	\$ 585.000
\$ -	\$ 1.755.000	\$ 2.457.000
\$ 975.000	\$ 1.170.000	\$ 1.638.000
\$ 390.000	\$ 468.000	\$ 655.200
\$ 390.000	\$ 585.000	\$ 1.170.000

RESOLUCION 023/2009 SMA - Establecimientos dedicados al engorde intensivo de ganado bovino a corral

Honorario Mínimo en HM

Cantidad de animales

Hasta 200	De 201 a 1.000	De 1.001 a 5.000	Más de 5.000
\$ 975.000	\$ 975.000	\$ 975.000	\$ 975.000
\$ 1.170.000	\$ 1.170.000	\$ 1.170.000	\$ 1.170.000
\$ -	\$ 1.170.000	\$ 1.755.000	\$ 2.457.000
\$ -	\$ 975.000	\$ 1.170.000	\$ 1.638.000
\$ -	\$ 390.000	\$ 468.000	\$ 655.200
\$ -	\$ 312.000	\$ 390.000	\$ 780.000

INFORMES TÉCNICOS

Seguro ambiental - Nivel de complejidad ambiental (NCA)

Línea de Créditos o Subsidios para Inversión Productiva

Régimen de Promoción Industrial Ley 12692

Siniestro ambiental

Relevamiento de Cumplimiento Normativa

Honorario Mínimo en HM

390.000

390.000

3.900.000

3.276.000

390.000

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL PROYECTOS EDILICIOS. Emprendimientos

\$ 1.950.000

B. B. S. A.

Facundo



COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 56/2

TAREAS DE SISTEMAS DE INFORMACION

DESARROLLO

Cod.	Rol	Junior (HM/Hora)	Semisenior (HM/Hora)	Senior (HM/Hora)
1.1	Analista Funcional	\$ 23.400	\$ 31.200	\$ 39.000
1.2	Analista Programador	\$ 19.500	\$ 27.300	\$ 35.100
1.3	Responsable de Soporte de Sistemas	\$ 23.400	\$ 31.200	\$ 39.000
1.4	Desarrollador de Aplicaciones	\$ 19.500	\$ 23.400	\$ 31.200
1.5	Responsable de Desarrollo de Aplicaciones	\$ 27.300	\$ 35.100	\$ 42.900
1.6	Científico de Datos / IA / ML	\$ 46.800	\$ 54.600	\$ 62.400
1.7	Desarrollador Backend	\$ 27.300	\$ 35.100	\$ 42.900
1.8	Desarrollador Frontend	\$ 23.400	\$ 31.200	\$ 39.000
1.9	Desarrollador Full Stack	\$ 31.200	\$ 39.000	\$ 46.800
1.10	Desarrollador Legacy Pre-Y2K	\$ 31.200	\$ 39.000	\$ 46.800
1.11	DevOps	\$ 39.000	\$ 46.800	\$ 54.600
1.12	Programador Ambientes Propietario	\$ 27.300	\$ 35.100	\$ 42.900
1.13	Programador Ambientes Unix / Linux	\$ 27.300	\$ 35.100	\$ 42.900
1.14	Programador Aplicaciones	\$ 31.200	\$ 39.000	\$ 46.800
1.15	Programador de PLC, HMI, SCADA	\$ 35.100	\$ 42.900	\$ 50.700
1.16	Programador de Software Embebido	\$ 39.000	\$ 46.800	\$ 54.600
1.17	Programador (IA) Inteligencia Artificial	\$ 46.800	\$ 54.600	\$ 62.400
1.18	Programador Juegos / Game Developer	\$ 35.100	\$ 42.900	\$ 50.700
1.19	Programador Moviles / Mobile Developer	\$ 31.200	\$ 39.000	\$ 46.800
1.20	Test Automation / Perform / Stress	\$ 31.200	\$ 39.000	\$ 46.800
1.21	Arquitecto de Software	\$ 46.800	\$ 58.500	\$ 70.200
1.22	QA (Quality Assurance) o Tester	\$ 23.400	\$ 31.200	\$ 39.000
1.23	Ingeniero de IoT (Internet of Things)	\$ 35.100	\$ 42.900	\$ 50.700
1.24	Ingeniero de Robótica	\$ 42.900	\$ 50.700	\$ 58.500
1.25	Ingeniero de Redes Neuronales	\$ 42.900	\$ 50.700	\$ 58.500
1.26	Especialista en UX/UI	\$ 35.100	\$ 42.900	\$ 50.700
1.27	Especialista en ERP	\$ 31.200	\$ 39.000	\$ 46.800
1.28	Ingeniero de Blockchain	\$ 46.800	\$ 58.500	\$ 70.200

INFRAESTRUCTURA

Cod.	Rol	Junior (HM/Hora)	Semisenior (HM/Hora)	Senior (HM/Hora)
2.1	Técnico Hardware	\$ 15.600	\$ 19.500	\$ 23.400
2.2	Responsable de Servicio Técnico	\$ 27.300	\$ 35.100	\$ 42.900
2.3	Sistemas Operativos	\$ 27.300	\$ 35.100	\$ 42.900
2.4	Administrador de Bases de Datos	\$ 23.400	\$ 31.200	\$ 39.000
2.5	Ingeniero de Cloud	\$ 39.000	\$ 46.800	\$ 54.600
2.6	Administrador de Sistemas Linux/Unix	\$ 31.200	\$ 39.000	\$ 46.800
2.7	Administrador de Sistemas Windows/Oracle	\$ 31.200	\$ 39.000	\$ 46.800
2.8	Ingeniero de Virtualización	\$ 35.100	\$ 42.900	\$ 50.700
2.9	SRE (Site Reliability Engineer)	\$ 39.000	\$ 46.800	\$ 54.600

GERENCIAMIENTO

Cod.	Rol	Junior (HM/Hora)	Semisenior (HM/Hora)	Senior (HM/Hora)
3.1	Responsable de TICs	\$ 39.000	\$ 46.800	\$ 54.600
3.2	Gerente o Líder de Proyectos IT	\$ 35.100	\$ 42.900	\$ 50.700
3.3	Scrum Master	\$ 31.200	\$ 39.000	\$ 46.800
3.4	Product Owner	\$ 42.900	\$ 50.700	\$ 58.5001



ASESORÍA - AUDITORIA

Cod.	Rol	Junior (HM/Hora)	Semisenior (HM/Hora)	Senior (HM/Hora)
4.1	Auditor Informático	\$ 46.800	\$ 58.500	\$ 70.200
4.2	Auditor de Seguridad Informática	\$ 46.800	\$ 58.500	\$ 70.200
4.3	Ingeniero de Datos	\$ 39.000	\$ 50.700	\$ 62.400
4.4	Analista de Seguridad	\$ 39.000	\$ 46.800	\$ 54.600
4.5	Especialista en Ciberseguridad	\$ 42.900	\$ 54.600	\$ 66.300
4.6	Especialista en Big Data	\$ 42.900	\$ 50.700	\$ 58.500
4.7	Especialista en Bioinformática	\$ 39.000	\$ 46.800	\$ 54.600
4.8	Analista de Business Intelligence	\$ 35.100	\$ 42.900	\$ 50.700
5.0	Perito Informático	\$ 97.500	\$ 117.000	\$ 136.500
5.1	Consultor de Transformación Digital	\$ 58.500	\$ 70.200	\$ 81.900
5.2	Instructor Informático	\$ 31.200	\$ 39.000	\$ 46.800

TAREAS ESPECIFICAS

Monto en HM

Dictamen técnico

Utilización de medios de almacenamiento para información sensible	\$ 195.000
Funcionamiento de Software	\$ 195.000

Informe técnico

Funcionamiento de software (trazabilidad, base de datos, accesos, permisos, etc.)	\$ 390.000
Auditoría BCRA para entidades financieras	\$ 390.000
Diseño de políticas de seguridad	\$ 390.000

Relevamiento Parque Informático (empresas, organizaciones, industrias, entidades financieras)

Servidor	\$ 390.000
Cada puesto de trabajo	\$ 39.000

Registro Nacional de base de datos

Trámite	\$ 390.000
---------	------------

Verificación licenciamiento de software

Servidor	\$ 390.000
Cada puesto de trabajo	\$ 97.500

Pericias Informáticas

Confección de Puntos de Pericia	\$ 195.000
Asesoramiento Técnico	\$ 195.000
Informe Técnico Pericial	\$ 195.000
Herramientas Forenses: análisis y presentación	\$ 195.000
Clonación de Disco	\$ 390.000
Imagen forense	\$ 390.000
Resguardo de información (Backup)	\$ 390.000

Constataciones

Páginas web y/o redes sociales	\$ 390.000
Correos electrónicos	\$ 390.000
Extracción de mensajería móvil	\$ 390.000

Infraestructura

Cableado estructurado (unidad)	\$ 62.400
Cableado por Fibra Óptica (unidad)	\$ 62.400



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 60/3

HONORARIOS MÍNIMOS PARA LAS TAREAS PROFESIONALES APARATOS SOMETIDOS A PRESIÓN

PROYECTO Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE APARATOS SOMETIDOS A PRESIÓN

Proyecto y Representación Técnica de aparatos sometidos a presión (con o sin fuego)	Al valor en juego (s/documentación fehaciente) se aplicará la tabla de la RDP 48
Recepción, inspección y/o puesta en marcha de aparatos sometidos a presión (con o sin fuego)	Al valor en juego (s/documentación fehaciente) se aplicará la tabla de la RDP 95

HABILITACIÓN E INSPECCIÓN DE APARATOS SOMETIDOS A PRESIÓN

Habilitación de tanques y otros aparatos sometidos a presión sin fuego, nuevos o en servicio con documentación de respaldo (no intervino en la fabricación)	Honorario Mínimo = $(155 + 21 (P * V)^{1/3}) * 720$
Habilitación de calderas y otros aparatos a presión con fuego, nuevos o en servicio con documentación de respaldo (no intervino en la fabricación)	Honorario Mínimo = $(340 + 7 (P * S)^{1/2}) * 720$
Inspección periódica de tanques y otros aparatos a presión sin fuego	Honorario Mínimo = $(100 + 12 (P * V)^{1/3}) * 720$
Inspección periódica de calderas y otros aparatos sometidos a presión con fuego	Honorario Mínimo = $(160 + 5 (P * S)^{1/2}) * 720$

Donde:

P = presión (máxima habilitante)

V = volumen

S = superficie de intercambio

Agrupamiento de habilitaciones y/o inspecciones en una misma planta

Coeficiente de reducción del honorario

I.D = $1,00 * (N)^{-(0,1)}$

Donde:

N = valor HM mayor o igual a 1

Aplicar sobre el monto total resultado de la suma de los honorarios de los aparatos en forma individual

Inspección de aparatos sometidos a presión no comprendidos en el Decreto 0605/2016

Honorario Mínimo = 70.000

REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE TALLERES DE CALIBRACION Y REPARACIÓN DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD E INSTRUMENTOS DE CONTROL

Unidad	Honorario Mínimo Mensual en HM
Mes	195.000

El plazo convenido será como mínimo de un (1) año de duración

CALIBRACIÓN DE VALVULAS DE SEGURIDAD E INSTRUMENTOS DE CONTROL

Unidad	Honorario Mínimo en HM
Nº	195.000

Agrupamiento de válvulas e instrumentos de una misma planta

Coeficiente de reducción del honorario

I.D = $1,00 * (N)^{-(0,1)}$

Donde:

N = valor HM mayor o igual a 1

Aplicar sobre el monto total resultado de la suma de los honorarios de las válvulas de seguridad e instrumentos de control en forma individual

ENSAYOS

Descripción
Analisis Gases de Combustión de Calderas
Analisis Predictivo Termografía Infraroja
Boroscopia
Emisión Acústica
Evaluación Radiográfica de Soldaduras
Extensión Vida Remanente
Inspección de Partículas Magnetizables
Inspección Visual
Líquidos Penetrantes
Metalografía - Réplicas Metalográficas
Prueba de Estanqueidad de Gases en Cámaras de Combustión
Prueba Hidráulica
Prueba Neumática
Radiografía Industrial
Ultrasonido - Detección de Fallas
Ultrasonido - Medición de Espesores
Verificación de Válvulas
Verificación Instrumental

10% del arancel de Habilitación o Inspección Periódica del Equipo, según corresponda, por cada ensayo.

CAPACITACIÓN DE OPERADORES DE EQUIPOS

Unidad
Nº

Ingenieros trabajando
Honorario mínimo en HM
por el futuro de la sociedad



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe
(0342) 4581600
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)
(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar
www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 61

ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES

a) **Cableado de Instalaciones para servicios de telecomunicaciones, proyecto y dirección, por puesto de trabajo:**

Por puesto de trabajo	\$ 58.500,00
Honorario Mínimo	\$ 390.000,00
Informe técnico y medición	\$ 487.500,00

b) **Proyecto y dirección de Instalaciones de antenas que emitan radiaciones no ionizantes:**

Honorario Mínimo para frecuencias VLF y LF	\$ 390.000,00
Honorario Mínimo para frecuencias MF y HF	\$ 585.000,00
Honorario Mínimo para frecuencias VHF	\$ 780.000,00
Honorario Mínimo para frecuencias UHF	\$ 975.000,00

Se aplicará Tabla vigente RDP 48

c) **Proyecto y dirección de Instalaciones de Alarms**

Por sensor mínimo	\$ 58.500,00
-------------------	--------------

d) **Proyecto y dirección de sistemas e instalaciones con Sistemas de control, automatización y electrónica de potencia:**

En función del monto de equipamiento en %

Se aplicará Tabla vigente RDP 48

e) **Proyecto, dirección y ejecución de instalaciones, puesta en marcha, ensayos, medición, control, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, diseño y operación de sistemas o partes de sistemas electrónicos**

Se aplicará Tabla vigente RDP 48

f) **Asesoría y representación técnica de empresas proveedoras de equipos electrónicos, partes de los mismos o componentes electrónicos o que prestan servicios de instalación, mantenimiento:**

g) **Representante técnico de empresas prestadoras de servicios de internet, inalámbrico, TV por cable, TV satelital y alarmas monitoreadas:**

Hasta 30 abonados	\$ 390.000,00
-------------------	---------------

A partir del abonado 30 se incrementa 1,1% del honorario mínimo por abonado excedente

g1) **Representante técnico de empresas prestadoras de servicios Telefonía:**

Honorario mínimo mensual (hasta 1.000 abonados)	\$ 195000 + \$ 1950 por abonado
---	---------------------------------

Desde el abonado 1001 el Honorario Mínimo Mensual para 1.000 abonados se incrementa 0,05 % del Honorario Mínimo por abonado excedente (HM mensual)

h) **Representante técnico de empresas que prestan servicios públicos o privados de instalación, puesta en marcha...**

Por cantidad de equipos mensuales

1 a 20	\$ 292.500,00
21 a 30	\$ 390.000,00
31 a 50	\$ 487.500,00
51 a 100	\$ 780.000,00
101 en adelante	780000 + 7800 por equipo

Cuando el valor de equipo en cuestión supere el monto de \$7800 y hasta \$19500. Se incrementará un 1,5%.

Cuando el valor de equipo en cuestión supere el monto de \$19500 y hasta \$48750. Se incrementará un 1%.

Cuando el valor de equipo en cuestión supere el monto de \$48750. Se incrementará un 0,5%.

Los porcentajes a incrementar se tomarán sobre el valor del equipo (valor en juego)

i) **Tasaciones e informe técnico de daños causados por siniestros y/o accidentes por y sobre equipos electrónicos o partes de los mismos:**

Se aplicará la Tabla Artículo 16.

j) **Representante técnico de empresas que emitan o retransmitan señales de TV, radio AM o FM por aire:**

Honorario mínimo	\$ 390.000,00
------------------	---------------

k) **Representante técnico de empresas que emitan o retransmitan ondas electromagnéticas por aire:**

Honorario mínimo	\$ 390.000,00
------------------	---------------

l) **Proyecto, dirección y ejecución de instalaciones, puesta en marcha, ensayos, medición, control, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, diseño, operación, ensayos y mediciones de laboratorios...**

m) **Representante técnico de empresas que prestan servicios públicos o privados de instalación, puesta en marcha, ensayos, medición y control, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, diseño...**

Se aplicará la Tabla Artículo 16.

n) **Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera, relacionados con los incisos anteriores:**

o) **Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores:**

p) **Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental en todo lo relacionado con los temas de incumbencia:**

q) **Organización, investigación, desarrollo y dirección de estudios vinculados con los incisos anteriores:**

Se aplicará Tabla vigente RDP 48



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe
 (0342) 4581600
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)
 (0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar
www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION 62/4

MEDICIONES ELECTRICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HONORARIO MÍNIMO
1	Medición de Resistencia de Puesta a Tierra de cada Subestación Transformadora o de cada malla de puesta a tierra	malla	\$ 195.000,00
2	Comprende la verificación o medición de alguno de los siguientes puntos:		
2.1	Resistencia de PaT de jabalinas aisladas.	punto	\$ 39.000,00
2.2	Tiempo y corriente de disparo de las protecciones diferenciales.	punto	\$ 11.700,00
2.3	Continuidad del conductor de puesta a tierra.	punto	\$ 3.900,00
2.4	Continuidad de cada masa accesible al conductor de protección.	punto	\$ 3.900,00
2.5	Comprobación Dieléctrica de Aislación (Sólo Baja Tensión)	punto	\$ 58.500,00
3	Verificación de la configuración de cada interruptor automático que actúe sobre las masas accesibles medidas (sólo en sectores con esquema TN-S).	nº	\$ 58.500,00
4	Ánálisis Predictivo Termografía Infrarroja	nº	\$ 11.700,00
Agrupamiento de mediciones en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorarios			I.D = 1,00 * (N)^-(0,2)
Donde:			N = HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.			



COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 64/2

DIRECCION TECNICA EN EMPRESAS DE TECNOLOGIA MEDICA

FABRICANTE

Cantidad de Horas		Clase I	Clase II	Clase III
Semanal	Mensual	HM	HM	HM
8	32	\$ 741.000,00	\$ 1.053.000,00	\$ 1.365.000,00
12	48	\$ 1.068.600,00	\$ 1.392.300,00	\$ 1.731.600,00
16	64	\$ 1.400.100,00	\$ 1.727.700,00	\$ 2.102.100,00
20	80	\$ 1.727.700,00	\$ 2.067.000,00	\$ 2.468.700,00
24	96	\$ 2.059.200,00	\$ 2.406.300,00	\$ 2.839.200,00
28	112	\$ 2.386.800,00	\$ 2.741.700,00	\$ 3.205.800,00
32	128	\$ 2.718.300,00	\$ 3.081.000,00	\$ 3.576.300,00
36	144	\$ 3.045.900,00	\$ 3.420.300,00	\$ 3.942.900,00
40	160	\$ 3.377.400,00	\$ 3.755.700,00	\$ 4.313.400,00
44	176	\$ 3.705.000,00	\$ 4.095.000,00	\$ 4.680.000,00

IMPORTADOR

Cantidad de Horas		Clase I	Clase II	Clase III
Semanal	Mensual	HM	HM	HM
8	32	\$ 390.000,00	\$ 585.000,00	\$ 975.000,00
12	48	\$ 651.300,00	\$ 889.200,00	\$ 1.298.700,00
16	64	\$ 908.700,00	\$ 1.193.400,00	\$ 1.626.300,00
20	80	\$ 1.170.000,00	\$ 1.493.700,00	\$ 1.950.000,00
24	96	\$ 1.431.300,00	\$ 1.797.900,00	\$ 2.273.700,00
28	112	\$ 1.688.700,00	\$ 2.102.100,00	\$ 2.601.300,00
32	128	\$ 1.950.000,00	\$ 2.406.300,00	\$ 2.925.000,00
36	144	\$ 2.211.300,00	\$ 2.706.600,00	\$ 3.248.700,00
40	160	\$ 2.468.700,00	\$ 3.010.800,00	\$ 3.576.300,00
44	176	\$ 2.730.000,00	\$ 3.315.000,00	\$ 3.900.000,00

DISTRIBUIDOR

Cantidad de Horas		Clase I	Clase II	Clase III
Semanal	Mensual	HM	HM	HM
8	32	\$ 234.000,00	\$ 312.000,00	\$ 390.000,00
12	48	\$ 468.000,00	\$ 581.100,00	\$ 694.200,00
16	64	\$ 702.000,00	\$ 850.200,00	\$ 998.400,00
20	80	\$ 936.000,00	\$ 1.154.400,00	\$ 1.298.700,00
24	96	\$ 1.170.000,00	\$ 1.419.600,00	\$ 1.602.900,00
28	112	\$ 1.404.000,00	\$ 1.688.700,00	\$ 1.907.100,00
32	128	\$ 1.638.000,00	\$ 1.957.800,00	\$ 2.211.300,00
36	144	\$ 1.872.000,00	\$ 2.226.900,00	\$ 2.511.600,00
40	160	\$ 2.106.000,00	\$ 2.496.000,00	\$ 2.815.800,00
44	176	\$ 2.340.000,00	\$ 2.730.000,00	\$ 3.120.000,00

TAREAS ESPECIFICAS

CAT	SUBCAT	TAREA	HM
A	A.1	Diseño de área hospitalaria	Aplica RDP 48
B	B.1	Relevamiento y caracterización equipamiento médico instalado	Aplica RDP 95
C	C.1	Dictado de cursos de capacitación (por hora; mínimo 4 horas)	\$ 97.500,00
D	D.1	Diseño y cálculo de blindaje de instalaciones médicas de radiaciones ionizantes	Aplica RDP 48
	D.2	Verificación de blindaje de instalaciones médicas de radiaciones ionizantes	50% de D.1
E	E.1	Proyecto y/o dirección técnica de instalaciones de gases medicinales	Aplica RDP 48
	E.2	Verificación y certificación de instalaciones de gases medicinales	Aplica RDP 95
F	F.1	Elaboración de proyectos en general.	Aplica RDP 48
	G.1	Habilitación o renovación de equipos radiológicos para diagnóstico por imágenes:	
G	G.1.1	Rayos X Simple (Unidad: N°)	\$ 1.833.000,00
	G.1.2	Rayos X Rodante (Unidad: N°)	\$ 1.248.000,00
	G.1.3	Seriógrafo (Unidad: N°)	\$ 3.120.000,00



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 68

ARANCEL PARA LAS TAREAS PROFESIONALES EN ASCENSORES, MONTACARGAS Y/O EQUIPOS ELEVADORES

REPRESENTANTE TECNICO

Honorario Minimo =	$(Ci + 1) * Vi * Tm$
--------------------	----------------------

Donde:

Ci = Cantidad de inspecciones anuales por maquina

Vi = Valor de cada inspección, equivalente a \$ 15600 (0,040 HM)

Tm = Total de equipos a cargo del profesional

INSPECTOR DE INSTALACIONES

n	Hasta 10	$(n * 0,2349) * \$195000$
n	De 11 hasta 30	$(0,853 + n * 0,1496) * \$195000$
n	De 31 hasta 80	$(1,534 + n * 0,1269) * \$195000$
n	Más de 80	$(3,806 + n * 0,0985) * \$195000$

Donde:

n = NRO INSPECCIONES / EQUIPO

MONTAJE, HABILITACION O REHABILITACION

Hasta 5 paradas	\$ 487.500,00
De 6 a 10 paradas	\$ 975.000,00
Mas de 10 paradas	\$ 1.365.000,00



COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 70/1

**HONORARIOS MINIMOS PARA LA TAREA PROFESIONAL DE REPRESENTACION TÉCNICA DE
EMPRESAS TRANSPORTISTAS y/o OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS**

PORCENTAJE ACUMULATIVO	MONTO MENSUAL	HONORARIO MINIMO MENSUAL
6,00%	\$ 390.000,00	\$ 23.400,00
5,40%	\$ 780.000,00	\$ 42.900,00
4,80%	\$ 1.170.000,00	\$ 54.600,00
4,20%	\$ 1.950.000,00	\$ 81.900,00
3,60%	\$ 3.900.000,00	\$ 140.400,00
3,00%	\$ 7.800.000,00	\$ 234.000,00
2,40%	\$ 15.600.000,00	\$ 374.400,00
1,80%	\$ 31.200.000,00	\$ 561.600,00
1,20%	\$ 62.400.000,00	\$ 748.800,00
0,60%	\$ 124.800.000,00	\$ 748.800,00
Subtotal	\$ 249.990.000,00	\$ 3.010.800,00
0,30% del saldo		
TAREAS PROFESIONALES		HONORARIO MINIMO MENSUAL
a) Habilitación anual de vehículo de transporte de residuos peligrosos/patológicos:		\$ 390.000,00
b) Plan de Emergencia para el transporte de residuos peligrosos/patológicos:		\$ 390.000,00
c) Manual de Procedimiento para el transporte de residuos peligrosos/patológicos:		\$ 390.000,00



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe
(0342) 4581600
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)
(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar
www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCIÓN N° 76/2

ARANCEL PARA LA TAREA PROFESIONAL DE INFORMES TECNICOS MECANICOS

INSPECCIÓN DE EQUIPOS Y CAPACITACIÓN DE OPERADORES DE EQUIPOS

Detalle	Unidad	HM
Inspección de equipos de izajes (Grúas)	Nº	\$ 136.500
Inspección de equipos de izajes. (Autoelevadores, Hidrogrúas, Plataformas de elevación)	Nº	\$ 78.000
Inspección de accesorios de izajes (Cables, Eslinges, Ganchos, Grilletes, Guindolas)	Nº	
Primeros cinco	Nº	\$ 39.000
Siguientes	Nº	\$ 3.900
Inspección de maquinaria vial (Palas, Retroexcavadoras, Moto niveladoras, Tractores)	Nº	\$ 136.500
Inspección de equipos especiales	Nº	\$ 136.500
Inspección de transportes (Flota liviana, Flota Pesada, Platos de enganches)	Nº	\$ 136.500
Inspección de tanques cisternas	Nº	\$ 136.500
Capacitación de operadores de equipos	Nº	\$ 19.500

HABILITACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

Categorías - Detalle	Categoría	HM
Vehículo automotor con menos de 4 ruedas y $p < 1.000$ kg	L	\$ 195.000
Vehículo transporte pasajeros, hasta 8 asientos +1 y $p < 3.500$ kg	M1	\$ 195.000
Vehículo transporte pasajeros, más de 8 asientos +1 y $p < 3.500$ kg	N1 a M2	\$ 195.000
Vehículo transporte pasajeros, más de 8 asientos +1 y $p < 5.000$ kg	M2	\$ 292.500
Vehículo transporte pasajeros, más de 8 asientos +1 y $p > 5.000$ y < 12.000 kg	N2 a M3	\$ 292.500
Vehículo transporte pasajeros, más de 8 asientos +1 y $p > 5.000$ kg	M3	\$ 390.000
Vehículo transporte carga y $p < 3.500$ kg	N1	\$ 195.000
Vehículo transporte carga y $p > 3.500$ y < 12.000 kg	N2	\$ 292.500
Vehículo transporte carga y $p > 12.000$ kg	N3	\$ 390.000
Acoplado 1 eje, que no sea semiacoplados y $p < 750$ kg	O1	\$ 195.000
Acoplado $p < 3.500$ kg y no sea acoplado O1	O2	\$ 234.000
Acoplado $p > 3.500$ y < 10.000 kg	O3	\$ 292.500
Acoplado $p > 10.000$ kg	O4	\$ 390.000
No comprendidos en la clasificación anterior	Vehículos especiales	\$ 390.000

Categoría: Anexo A Decreto Nacional 32/2018 (Denominaciones y Categorías) - p = peso máximo en kg.

ANSV - CERTIFICADO DE SEGURIDAD VEHICULAR (CSV)

Detalle	Un.	HM
Trailers (Categoría O1)	Nº	\$ 195.000
Trailer Casa Rodante (Categoría O1)	Nº	\$ 195.000
Vehículos Automotores (Categoría M1, N1) usados importados	Nº	\$ 390.000
Vehículos Automotores que carecieren de LCM/LCA	Nº	\$ 390.000
Motovehículos usados importados	Nº	\$ 390.000
Motovehículos que carecieren de LCM/LCA	Nº	\$ 390.000

INFORMES TECNICOS DE SEGURIDAD VEHICULAR

Detalle	Un.	HM
Alta de motor eléctrico	Nº	\$ 390.000
Certificado de Tipificación para unidades de Transporte de Cargas	Nº	\$ 390.000
Equipamientos y autopartes	Nº	\$ 390.000
Condiciones de Seguridad	Nº	\$ 390.000

INSPECCIÓN DE PUENTES GRÚAS

Detalle	Unidad	HM
Hasta 2,5 toneladas	Nº	\$ 292.500
De 2,51 hasta 5 toneladas	Nº	\$ 487.500
Mayor de 5 toneladas	Nº	\$ 682.500

VERIFICACION DE PUNTOS DE ANCLAJE Y LINEAS DE VIDA

Detalle	Un.	HM
De 1 a 5	Nº	\$ 195.000
Por cada elemento excedente	Nº	\$ 39.000

INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE AMARRE Y MANIOBRA EN MUELLES

Detalle	Un.	HM
De 1 a 5	Nº	\$ 195.000
Por cada elemento excedente	Nº	\$ 39.000



COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCIÓN N° 78/1

DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS DE RECARGA DE MATAFUEGOS Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS DE ENVASADO DE GASES INDUSTRIALES

CANTIDAD de MATAFUEGOS RECARGADOS	HONORARIO MÍNIMO MENSUAL
Primeros 100	\$ 11.150,00
Siguientes matafuegos	\$ 73,59
Agrupamiento mensual de cilindros en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorario.	$I.D = 1,00 * (N)^{-(0,25)}$
Donde:	$N = HM$ mayor o igual a 1
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.	

A los efectos del cálculo del Honorario Mínimo Mensual se tomará el valor menor que resulte de aplicar la presente Tabla o del valor equivalente a 9,00 HM.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS que efectúen

CANTIDAD de CILINDROS ENVASADOS	HONORARIO MÍNIMO MENSUAL
Primeros 50 cilindros	\$ 33.450,00
Siguientes cilindros	\$ 223,00
Agrupamiento mensual de cilindros en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorario.	$I.D = 1,00 * (N)^{-(0,25)}$
Donde:	$N = HM$ mayor o igual a 1
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.	

A los efectos del cálculo del Honorario Mínimo Mensual se tomará el valor menor que resulte de aplicar la presente Tabla o del valor equivalente a 9,00 HM.

1

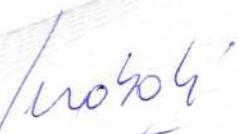
COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCIÓN N° 88

**HONORARIOS MÍNIMOS PARA TAREAS PROFESIONALES DE
INFORMES TÉCNICOS DE ERGONOMÍA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HONORARIO MÍNIMO EN HM
1	Informes Técnicos Resolución 886/2015 S.R.T.		
1.1	Planillas N° 1 y 2 - Identificación y Evaluación Factores de Riesgos.		
	Primer puesto	Nº	\$ 175.500,00
	Siguientes puestos	Nº	\$ 78.000,00
	Tareas	Nº	\$ 3.900,00
	Agrupamiento de puestos y tareas en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorario.		I.D = 1,00 * (N)^-(0,2)
	Donde:		N = HM mayor o igual a 1
	Aplicar sobre el monto total resultado de la suma de los valores en HM.		
1.2	Planilla N° 3 - Identificación de Medidas Preventivas Generales y Específicas	Nº	\$ 97.500,00
	Renovación Planillas N 1 y 2 (mismo profesional)		30%
2	Medición de empuje / arrastre con Dinamómetro	Nº	\$ 97.500,00
3	Informe Técnico Ergonómico de Diseño de Producto	Nº	\$ 195.000,00

Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe
(0342) 4581600
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)
(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar
www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCIÓN N° 90

**HONORARIOS MÍNIMOS PARA TAREAS PROFESIONALES DE
MEDICIONES DE NIVELES DE RNI**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HONORARIO MÍNIMO EN HM
MEDICIONES/SIMULACIÓN DE RNI HASTA 2 kHz			
1	Niveles de campo E y H en baja frecuencia	punto	\$ 19.500,00
1.1	LAT aéreas o subterráneas	punto	\$ 19.500,00
1.2	Estaciones Transformadoras	nº	\$ 682.500,00
1.3	Simulación LAT aéreas o subterráneas	nº	#####
1.4	Simulación Estaciones Transformadoras	nº	#####
MEDICIONES/ESTIMACION DE RNI MAYOR A 2 kHz HASTA 100 GHz			
2	Niveles de potencia radiada S (Inmisión)	punto	\$ 11.700,00
2.1	Estación radioeléctrica	punto	\$ 11.700,00
2.2	Estación radioeléctrica cuando S mayor al 50% de MEP	nº	\$ 195.000,00
2.3	Estimación de sitio Monoantena		
Agrupamiento de mediciones en un mismo sitio. Coeficiente de reducción del honorario.		I.D = 1,00 * (N) ^{-(0,2)}	
Donde:		N = HM mayor o igual a 1	
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.			

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 092

**HONORARIOS MINIMOS PARA LA TAREA PROFESIONAL DE
REPRESENTANTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

Cantidad de clientes	Energía anual facturada en GWh	Potencia máxima anual en MW	Coeficiente de valoración
Incidencia: 40	Incidencia: 30	Incidencia: 30	
Hasta 100	Hasta 0,20	Hasta 0,05	0,03
101 a 200	0,21 a 0,40	0,06 a 0,10	0,07
201 a 300	0,41 a 0,75	0,11 a 0,25	0,10
301 a 500	0,76 a 1,00	0,26 a 0,50	0,15
501 a 750	1,01 a 1,50	0,51 a 0,75	0,18
751 a 1000	1,51 a 2,00	0,76 a 1,00	0,20
1001 a 2000	2,01 a 2,80	1,01 a 1,80	0,38
2001 a 3500	2,81 a 5,00	1,81 a 3,00	0,40
3501 a 5000	5,01 a 6,20	3,01 a 5,38	0,47
5001 a 10000	6,21 a 10,00	5,39 a 10,00	0,60
10001 a 20000	10,01 a 20,00	10,01 a 20,00	0,70
20001 a 30000	20,01 a 30,00	20,01 a 30,00	0,80
> 30000	> 30,00	> 30,00	1,00
Valor Prel		\$	39.000,00



COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 094

HONORARIOS MÍNIMOS PARA LA TAREA PROFESIONAL DE INFORMES TECNICOS DE MEDICIONES NIVELES DE RUIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	HONORARIO MÍNIMO EN HM
1	Medición de nivel sonoro en locales para: a) Espectáculos públicos, b) Comercios, c) Oficinas, d) Industrias y e) Otros que la reglamentación local disponga.		
1.1	Primer punto.	Nº	\$ 136.500,00
1.2	Siguientes puntos.	Nº	\$ 7.800,00
2	Medición de nivel sonoro según Decreto 0468/01 Municipalidad de Rosario.		
2.1	Primer punto.	Nº	\$ 136.500,00
2.2	Siguientes puntos.	Nº	\$ 7.800,00
3	Ruidos molestos en el vecindario.		
3.1	Primer punto.	Nº	\$ 136.500,00
3.2	Siguientes puntos.	Nº	\$ 7.800,00
4	Medición de ruido en el ambiente laboral.		
4.1	Primer sector.	Nº	\$ 136.500,00
4.2	Siguientes sectores.	Nº	\$ 7.800,00
5	Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental.		
6	Medición del aislamiento acústico en los edificios y de elementos de construcción.		
7	Medición de parámetros acústicos en recintos.		
7.1	Medición de Control	Nº	\$ 136.500,00
7.2	Medición de Ingeniería	Nº	\$ 39.000,00
7.3	Medición de Precisión	Nº	\$ 78.000,00
8	Medición de ruido emitido por vehículos automotores, motovehículos, camiones, transporte de pasajeros y maquinaria agrícola.		
9	Medición de la emisión de ruido aéreo de aparatos electrodomésticos y similares.		
10	Determinación de los niveles de potencia acústica y de los niveles de energía acústica de fuentes de ruido.		
11	Determinación de los niveles de ruido de transformadores y reactores.		
12	Medición de radio interferencia y ruido audible por efecto corona y ruido (nivel sonoro) en sistemas de transporte y distribución de energía eléctrica.		
12.1	Primer punto.	Nº	\$ 136.500,00
12.2	Siguientes puntos.	Nº	\$ 7.800,00
Incremento por medición en horario nocturno de 22:00 a 06:00			15%
Agrupamiento de mediciones en un mismo sitio. Coeficiente de reducción del honorario.			$I.D = 1,00 * (N)^{-(0,2)}$
Donde:			N = HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.			

Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe
(0342) 4581600
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)
(0341) 4485663 - [cie@cie.gov.ar](mailto:cnie@cie.gov.ar)
www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESOLUCIÓN N° 095

**HONORARIOS MÍNIMOS PARA LAS TAREAS PROFESIONALES DE RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y/O ENSAYO DE
FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES Y/O EQUIPOS INDUSTRIALES, MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS
Y MAQUINARIAS EN GENERAL**

Porcentaje	Monto de Obra	Honorario Mínimo
2,00%	\$ 13.260.000,00	\$ 265.200,00
1,80%	\$ 13.260.000,00	\$ 238.680,00
1,50%	\$ 26.520.000,00	\$ 397.800,00
1,25%	\$ 79.560.000,00	\$ 994.500,00
1,00%	\$ 132.600.000,00	\$ 1.326.000,00
Subtotal	\$ 265.200.000,00	\$ 3.222.180,00
0,75%	del saldo	

1

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 100

**HONORARIOS MINIMOS PARA LAS TAREAS PROFESIONALES DE DIRECCION TECNICA y ASESORIA TECNICA
EN ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE DOMISANITARIOS**

DIRECCIÓN TÉCNICA	Honorario Mínimo Mensual en HM		
	Categoría I	Categoría II	Categoría III
Cantidad de empleados			
Primeros 10	390.000,00	487.500,00	780.000,00
Siguientes (cada uno)	-	5.850,00	7.800,00

DIMENSIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO - CLASIFICACIÓN

I
II
III

PARÁMETROS	
DOTACIÓN DE EMPLEADOS Nº	POTENCIA INSTALADA kW
Hasta 10	Hasta 25
De 11 a 50	De 26 a 100
Mayor a 50	Mayor a 100

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 102

HONORARIO MÍNIMO PARA LA TAREA PROFESIONAL DE CENSO DE POTENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	HONORARIO MÍNIMO EN HM
1	T1 monofásica y trifásica (Pequeñas demandas: hasta 14 kW de demanda)	\$ 117.000
2	T2 (Medianas demandas: de 15 kW hasta 49 kW de demanda)	\$ 195.000
3	T3 (Grandes demandas: suministros > 49 kW de demanda)	0,01 * kW

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 103

**HONORARIOS MINIMOS PARA LA TAREA PROFESIONAL DE
INFORMES TECNICOS DE MEDICIONES NIVELES DE ILUMINACION**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	HONORARIO MÍNIMO EN HM
1	Medición de nivel de iluminación en locales para: a) Espectáculos públicos, b) Comercios, c) Oficinas, d) Industrias y e) Otros que la reglamentación local disponga.		
1.1	Primer sector	Nº	\$ 136.500
1.2	Siguientes sectores	Nº	\$ 7.800
2	Medición de nivel de iluminación en el ambiente laboral		
2.1	Primer sector	Nº	\$ 136.500
2.2	Siguientes sectores	Nº	\$ 7.800
3	Medición intensidad lumínica cartelería de publicidad	Nº	\$ 390.000
4	Descripción, medición y evaluación de iluminación ambiental	Nº	\$ 390.000

Incremento por medición en horario nocturno de 22:00 a 06:00 15%

Agrupamiento de mediciones en un mismo sitio. Coeficiente de reducción del honorario.

$$I.D = 1,00 * (N)^{-(0,2)}$$

Donde:

N = HM mayor o igual a 1

Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 104/1

HONORARIOS MINIMOS PARA LAS TAREAS PROFESIONALES DE SEGURIDAD DE PROCESOS.

PREVENCIÓN y MITIGACIÓN DE EXPLOSIONES DE POLVO EN PLANTAS DE ACOPIO, ACONDICIONAMIENTO, PROCESAMIENTO Y TERMINALES PORTUARIAS QUE MANIPULEN CEREALES, OLEAGINOSAS Y SUBPRODUCTOS SOLIDOS DERIVADOS

DECRETO 1149/2019

PREVENCION DE EXPLOSIONES DE POLVO

HONORARIO MINIMO EN HM

Detalle

Capacidad de almacenamiento total en toneladas.

	Hasta 10.000	De 10.001 a 20.000	Más de 20.000 y/o mayor a 120 t/h
--	--------------	--------------------	-----------------------------------

Documento básico de prevención de explosiones de polvo (DBPEP)	\$ 975.000	\$ 1.170.000	\$ 1.638.000
Documento básico de prevención de explosiones de polvo (DBPEPM) Ampliación y/o Renovación.	\$ 390.000	\$ 468.000	\$ 655.200
Estudio de análisis de riesgos (AR)	\$ 585.000	\$ 1.170.000	\$ 2.340.000
Informe de equipos e instalaciones eléctricas adecuados a la clasificación de áreas.	\$ 975.000	\$ 1.170.000	\$ 1.638.000